



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1424

PARAGUAI  
TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRESTADORES DE SERVICIOS (F.P.S.) Y SU CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DEL DECRETO N° 1447 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024 "QUE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO MINERAL PARA ÁREAS CONCESIONADAS".

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMME N° 143/2024 del Gabinete del Viceministro de Minas y Energía (VMME) de este Ministerio, a través del cual solicita dictar Resolución que apruebe el Formulario de Solicitud de Prestadores de Servicios y Declaración Jurada en el marco del Decreto N° 1447/2024; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93, "Que aprueba con modificaciones el Decreto - Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", en el artículo 4° dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el poder ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes...".

Que, dicha Ley N° 167/1993, en su artículo 25 prescribe: "El Gabinete del Viceministro de Minas y Energía tendrá a su cargo: a) Establecer y orientar la política referente al uso y el manejo de los recursos minerales y energéticos, b) Estudiar los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales para promover el aprovechamiento industrial de los recursos disponibles en el país; y c) Fiscalizar sobre el uso adecuado de los recursos correspondientes a sus funciones".

Que, la Ley N° 3180/2007 "De Minería" en su artículo 7° establece: "El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) será la autoridad técnica de aplicación, normará y fiscalizará en exclusividad las fases de la actividad minera correspondientes a la prospección, exploración y explotación minera, así como también las actividades complementarias".

Que, el Decreto N° 1447/2024 "Por el cual se reglamenta los Servicios de Procesamiento Mineral para Áreas Concesionadas", en su artículo 4° establece: "Solicitud para habilitación de prestadores de servicio. Los prestadores de servicio deberán presentar una solicitud de habilitación al VMME; para tal efecto, los interesados deberán acercar los siguientes documentos: c) Personas físicas y jurídicas 1. Presentar ./. .

COPIA



PEDRO VIVERA DUARTE  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1424

PARAGUAI  
**TETÁ REMBLIARO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRESTADORES DE SERVICIOS (F.P.S.) Y SU CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DEL DECRETO N° 1447 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024 "QUE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO MINERAL PARA ÁREAS CONCESIONADAS".

*..//.. formulario de solicitud de prestador de servicios ante el VMME firmado por el representante legal".*

Que, por Memorandum DRM N° 259/2024, la Dirección de Recursos Minerales del VMME, concluyó cuanto sigue: "La creación de un formulario de registro para prestadores de servicios de procesamiento mineral por lixiviación en una medida técnica crucial para mejorar la regulación, supervisión y estandarización en el sector minero. Este registro asegura que solo las empresas competentes y responsables ofrezcan estos servicios, promoviendo la transparencia, seguridad y eficiencia operativa. Además facilita la gestión y toma de decisiones, fomenta la competencia y atrae inversiones, contribuyendo el desarrollo económico sostenible del sector minero".

Que, por Dictamen CAJ N° 90/2024, la Coordinación de Asesoría Jurídica del VMME, concluyó lo siguiente: "Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica, con relación al Memorandum DRM N° 170/2024, por el cual la Dirección de Recursos Minerales remite el borrador de Resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRESTADORES DE SERVICIOS (F.P.S) Y SU CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DEL DECRETO N° 1447/2024 DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2024 "QUE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO MINERAL PARA ÁREAS CONCESIONADAS" y el borrador del formulario de solicitud (FPS) de solicitud de Prestadores de Servicios, manifiesta No oponer reparos a los mencionados borradores, debiéndose remitir el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para proseguir con los trámites administrativos tendientes a la aprobación de los mismos". (sic)

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 1108/2024.

**COPIA**  
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:



**M.O.P.C.**



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1424

PARAGUÁI  
TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRESTADORES DE SERVICIOS (F.P.S.) Y SU CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DEL DECRETO N° 1447 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024 "QUE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO MINERAL PARA ÁREAS CONCESIONADAS".

Artículo 1°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Prestadores de Servicios (F.P.S.) y su correspondiente Declaración Jurada en el marco del Decreto N° 1447 de fecha 26 de marzo de 2024, el cual reglamenta los Servicios de Procesamiento Mineral para Áreas Concesionadas.

Artículo 2°.- El formulario aprobado por el artículo 1° será publicado en la página web del Gabinete del Viceministro de Minas y Energía (VMME).

Artículo 3°.- El Formulario debidamente firmado deberá ser presentado por el solicitante o por el representante legal del solicitante en la Mesa de Entrada Única (MEU) de este Ministerio.

Artículo 4°.- El formulario presentado tendrá carácter de Declaración Jurada por lo que, en caso de detectarse la consignación de datos falsos, el Gabinete del Viceministro de Minas y Energía, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ  
Ministra

CCR/pv



**Formulario de Solicitud (FPS)**  
Solicitud de Prestadores de Servicios

**1. Información del Solicitante**

1.1. Nombre:   
*Nombre y Apellido / Razón Social del titular*

1.2. Domicilio:   
*Calle(s) Número*

*Departamento Ciudad/Distrito Compañía Barrio*

1.3. Teléfono 1:  1.7. Teléfono 2:

1.4. Email:  1.8. Cédula de identidad N°:

1.5. Nacionalidad:

1.6. Tipo de persona jurídica  Fundación  Cooperativa  Asociación  Otros:

**2. Información de Representante Legal**

*Ingrese los datos del representante legal de la empresa (para personas jurídicas solicitantes)*

2.1. Nombre completo:

2.2. Cédula de identidad:  2.6. Email:

2.3. Teléfono 1:  2.7. Teléfono 2:

2.4. Domicilio:

2.5. Nacionalidad:

**3. Información de Apoderado(s) Designado(s)**

*Ingrese los datos de las personas autorizadas a gestionar la solicitud*

3.1. Nombre completo:

3.2. Cédula de identidad:  3.5. Email:

3.3. Teléfono 1:  3.6. Teléfono 2:

3.4. Domicilio:

3.7. Nombre completo:

3.8. Cédula de identidad:  3.11. Email:

3.9. Teléfono 1:  3.12. Teléfono 2:

3.10. Domicilio:

Formulario FPS  
Solicitud de Prestadores de Servicios

**Abg. Néstor Beltrán**  
Director de Recursos Minerales  
Viceministerio de Minas y Energía

**PEDRO COMESA DUARTE**  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría de Recursos Minerales y MOPC  
Asesoría Jurídica  
*Yolanda Vázquez*  
MST N° 15

Viceministerio de Minas y Energía  
Dirección de Recursos Minerales

**Abg. Mauricio Bejarano**  
Viceministro de Minas y Energía

**4. Información sobre planta de procesamiento mineral**

4.1. Indique el tipo de mineral a procesar:

4.2. Ingrese la información del tipo procesamiento

4.2.1 Tipo de procesamiento:  Pilas  Tanques

a) Capacidad máxima de producción:  kg/mes (Corresponde a la producción del mineral indicado en 4.1)

b) Cantidad de material recibido:  toneladas/mes

c) Para piletas de procesamiento (pilas)

i) Cantidad de piletas:  Capacidad de piletas:  m3

ii) Columnas de carbón activo: cantidad:  Capacidad/columna:  m3

d) Para procesamiento en tanques

i) Cantidad de tanques:  Capacidad de tanques:  m3

c) Cuenta con proceso de desorción propia: Si:  No:

**5. Datos de la Propiedad**

5.1. Ingrese los datos de la propiedad en la que se desarrollará la actividad minera

5.1.1. Situación de la propiedad:  Propiedad del solicitante  Arrendada

5.1.2. Nombre del titular:

5.1.3. Cédula de identidad:  5.1.7. Email:

5.1.4. Teléfono 1:  5.1.8. Teléfono 2:

5.1.5. Número de Finca/Matricula<sup>(1)</sup>:  5.1.9. Departamento:

5.1.6. Ciudad/distrito:  5.1.10. Localidad/Compañía:

5.2. Indique la superficie total a ser solicitada

5.2.1. Superficie total:  hectáreas

5.3. Ingrese las coordenadas UTM del polígono que delimita la planta de procesamiento de mineral

Punto: <input type="checkbox"/>	Coordenadas Este: <input type="text"/>	Coordenadas Norte: <input type="text"/>
Punto: <input type="checkbox"/>	Coordenadas Este: <input type="text"/>	Coordenadas Norte: <input type="text"/>
Punto: <input type="checkbox"/>	Coordenadas Este: <input type="text"/>	Coordenadas Norte: <input type="text"/>
Punto: <input type="checkbox"/>	Coordenadas Este: <input type="text"/>	Coordenadas Norte: <input type="text"/>
Punto: <input type="checkbox"/>	Coordenadas Este: <input type="text"/>	Coordenadas Norte: <input type="text"/>
Punto: <input type="checkbox"/>	Coordenadas Este: <input type="text"/>	Coordenadas Norte: <input type="text"/>

(1) En caso de que varias fincas ingresar los números de finca o matrícula separados por comas.

Formulario FPS  
Solicitud de Prestadores de Servicios

  
Ing. Néstor Bejarano  
Director de Recursos Minerales  
Viceministerio de Minas y Energía



**COPIA**

  
PEDRO VERA DUARTE  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General de Minería

Viceministerio de Minas y Energía  
Dirección de Recursos Minerales

  
Abg. Mauricio Bejarano  
Viceministro de Minas y Energía



5.4. Ingrese la información de la Licencia Ambiental:

5.4.1 Licencia Ambiental N°:

5.4.3. Fecha de emisión:

5.4.2 Auditoría Ambiental N°:

5.4.4. Fecha de emisión:

**6. Información sobre Inversión**

6.1. Ingrese el monto total estimado de la inversión a ser realizada:

6.1.1. Inversión total:

Gs.  USD

6.1.2. Costo operativo:

Gs por año  USD por año

**COPIA**

Formulario FPS  
Solicitud de Prestadores de Servicios

N3  
Ing. Nestor Berro  
Director de Recursos Humanos  
Viceministerio de Minas y Energía

RODRIGO L. GARRA DUARTE  
Coordinador Interno  
de Gestión Documental  
Secretaría General  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Yolanda V. Viquez  
Abogada  
Insc. Nº 15.300

Viceministerio de Minas y Energía  
Dirección de Recursos Humanos  
Abg. Mauricio Berro  
Viceministro de Minas y Energía

**7. Documentos Adjuntos**

**A. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Original Copia 1

A) Personas físicas

- a.1) Fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del prestador de servicios
- a.2) Certificado de cumplimiento tributario o, en su defecto, constancia de haber iniciado los trámites en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

B) Personas jurídicas

- b.1) Constancia de ser contribuyente.
- b.2) Certificado de cumplimiento tributario.
- b.3) Constitución de la sociedad, estatutos sociales y sus posteriores modificaciones, así como la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para acreditar la existencia de la sociedad. En el caso de empresas extranjeras, la existencia de la sociedad podrá acreditarse por la constancia de su inscripción en los Registros Públicos.
- b.4) Nómina de los directivos y ejecutivos con indicación de sus datos personales.
- b.5) Copia autenticada del acta de la última asamblea general ordinaria de la sociedad, en la cual fueron electos los actuales directivos con la debida constancia de su comunicación a la autoridad competente
- b.6) Ultimo Balance y Estado de Resultados.
- b.7) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social o su constancia de encontrarse en trámite.

C) Personas físicas y jurídicas

- c.1) Presentar formulario de solicitud de prestador de servicios ante el VMME firmado por el representante legal.
- c.2) Datos del inmueble donde operará la planta (título de propiedad, contrato de arrendamiento o constancia de ocupación emitida por el INDERT o la Municipalidad).
- c.3) Copia autenticada de contrato de prestación de servicios con titular de concesión de explotación minera.
- c.4) Presentar copia autenticada de la documentación ambiental vigente que avale la autorización del MADES para prestar el servicio.
- c.5) Proyecto de construcción y plan cierre planta de lixiviación.
- c.6) Firma del responsable técnico del proyecto.

Formulario FPS  
Solicitud de Prestadores de Servicios

Viceministerio de Minas y Energía  
Dirección de Recursos Minerales

**Ing. Néstor Berro**  
Director de Recursos Minerales  
Viceministerio de Minas y Energía



**COPIA**

**PEDRO LIVERA DUARTE**  
Coordinador Interino  
de Gestión y Comunicación

Yolanda Pazquez Hermosilla  
Abogada



**Abg. Mauricio Bejarano**  
Viceministro de Minas y Energía



**8. Declaración Jurada y Compromiso**

**COMPROMISO PREVIO DEL SOLICITANTE**

a) De conformidad con lo estipulado en el Artículo 4° y 6° del Decreto N° 1447/2024, "Por el cual se reglamenta los servicios de procesamiento mineral para áreas concesionadas", consciente/s de las implicancias del Art. 243 del Código Penal en caso de consignar información falsa, vengo/venimos a DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO, que:

- a.1) NO me/nos encuentro/encontramos en incumplimiento con el fisco, así como con mis obligaciones laborales del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- a.2) NO poseo/poseemos, ni los directivos, ni los accionistas, sentencias judiciales o laudos de arbitraje adversos con el Estado Paraguayo, que me/nos involucren a mi/nuestros, accionistas, directivos resultantes de Permisos y Contratos ejecutados o en ejecución.
- a.3) NO poseo/poseemos Derechos Mineros establecidos en la Ley de Minería.

b) Para realizar trabajos de procesamiento de mineral en el área solicitada me/nos comprometo/comprometemos a (a1):

- b.1) Enfoque de Desarrollo Sostenible: Contribuir al desarrollo sostenible de la población ubicada en el área de Influencia de la actividad minera, procurando de manera conjunta con ella, el desarrollo y el fortalecimiento de la institucionalidad local principalmente, y la articulación con los proyectos de desarrollo productivo, que conlleven a la diversificación económica y la sostenibilidad local más allá de la vida útil de las actividades mineras.
- b.2) Excelencia Ambiental y Social: Realizar las actividades mineras en el marco de la política ambiental del Estado, en su interdependencia con el entorno social buscando la gestión social y ambiental con excelencia, el uso y manejo responsable de los recursos naturales para impulsar el desarrollo sostenible.
- b.3) Cumplimiento de Acuerdos: Cumplir con los compromisos sociales asumidos en convenios, actas, contratos y estudios ambientales.
- b.4) Relacionamiento Responsable: Respetar a las personas e Instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales. Promover acciones que fortalezcan la confianza entre los actores involucrados con la actividad minera a través del establecimiento y vigencia de procesos participativos, favoreciéndose la prevención y gestión de conflictos así como la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- b.5) Empleo Local: Fomentar preferentemente la contratación de personal local para realizar labores de la actividad minera o relacionadas con la misma según los requerimientos del titular en las diversas fases de la actividad minera y de forma consensuada con la población del área de influencia, pudiendo brindar para el efecto las oportunidades de capacitación requeridas.
- b.6) Desarrollo Económico: Contribuir al desarrollo económico local y/o regional a través de la adquisición preferente de bienes y servicios locales y/o departamentales en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio para ambas partes así como la promoción de iniciativas empresariales que busquen la diversificación de las actividades económicas de la zona.
- b.7) Diálogo Continuo: Mantener un diálogo respetuoso, continuo y oportuno con las autoridades locales, departamentales y nacionales, la población del área de Influencia de la actividad minera y sus organismos representativos, bajo un enfoque intercultural, proporcionándoles información transparente, oportuna y accesible sobre sus actividades mineras mediante el lenguaje y los medios de comunicación adecuados, de modo que permita el intercambio de opiniones, manifestación de sugerencias y participación de todos los actores involucrados, de conformidad con las normas de participación ciudadana aplicables.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Formulario FPS  
Solicitud de Prestadores de Servicios

Viceministerio de Minas y Energía  
Dirección de Recursos Minerales

  
**Ing. Néstor Bejarano**  
 Director de Recursos Minerales  
 Viceministerio de Minas y Energía



  
**Abg. Mauricio Bejarano**  
 Viceministro de Minas y Energía